LISTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES CONTRACTUALES
GJU-ADQ-FO-10, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27 SA		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.		
VALOR DEL CONTRATO	N/A	PLAZO	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	ADRIANA MARÍA SUAREZ ALMEYDA		

N°	REQUISITOS	CUMPLE		FOLIO	NO APLICA	OBSERVACIONES
		Si	No			
1	Formato Necesidad de Elaboración de Estudios Previos (GJU-ADQ-FO-03)	X				
2	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión) y/o Plan de Compras, de requerirse	X				
3	Estudio de mercados o justificación del presupuesto oficial (estudio previo o anexo).	X				
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X				
5	Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/ Registro mercantil)	x				
6	Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	x				
7	Fotocopia cédula de ciudadanía	X				
8	Fotocopia RUT	X				
9	Certificado de antecedentes judiciales	X				
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X				
11	Certificado de antecedentes fiscales	X				
12	Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X				
13	Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales	X				
14	Certificado de no estar incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad					REPOSA EN EL EXPEDIENTE
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X				
16	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	X				

Otros Documentos:

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

ADRIANA MARIA SUAREZ ALMEYDA
Profesional Especializada III- Gestión Integral

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PRÈVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

REQ 431 12/04/2024

Fecha	12/04/2024		
Unidad Gestora	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SERVICIOS BÁSICOS		
Descripción Necesidad	Se requiere prorrogar el contrato 081 de 2024 cuyo objeto es "COMPRA-VENTA DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E HUS. Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA".		
Justificación	Se requiere prorrogar el contrato 081 de 2024 cuyo objeto es "COMPRA-VENTA DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E HUS. Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA". Por un mes adicional, teniendo en cuenta que el contrato a 31 de marzo cuenta con un saldo de $8.477.718, el cual alcanza a cubrir 2 meses que serían los meses de abril y mayo, ya que el promedio consumo mensual del contrato es de $3.518.142.		
Objeto	ACTA 01 prorroga 1 al contrato 081 de 2024, cuyo objeto es "COMPRA-VENTA DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E HUS. Y COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA".		
Especificaciones Técnicas	Se mantienen las mimas especificaciones técnicas del contrato primigenio		
Requisitos Técnicos Habilitantes	NA		
Obligaciones	Se mantienen las mimas obligaciones del contrato primigenio		
Plazo	Desde el 01 de mayo hasta el 31 de mayo 2024	**Lugar de Ejecución**	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. CARRERA 33 N° 28-126 DE BUCARAMANGA
Valor Sugerido	NA		

ING. ANGIE MELISSA VARGAS QUINTERO
Profesional Universitario Servicios Básicos

Dr. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Presupuestales

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	INVERSIONES LA 27 S.A
Sigla:	No Reportó
Nit:	900206594-3
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-147904-04
Fecha de matrícula:	14 de Marzo de 2008
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 27 NO. 36-49
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contabilidad@edsla27.com
Teléfono comercial 1:	6076352902
Teléfono comercial 2:	3103101654
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 27 NO. 36-49
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@edsla27.com
Teléfono para notificación 1:	6076352902
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INVERSIONES LA 27 S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 602 del 04 de Marzo de 2008 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2008, con el No 74533 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INVERSIONES LA 27 S.A

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 04 de Marzo de 2028.

OBJETO SOCIAL

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL: " LA SOCIEDAD TENDRA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, AJUSTADO A LAS LEYES COLOMBIANAS, LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE GAS COMBUS TIBLE (GAS NATURAL, GAS NATURAL COMPRIMIDO, GAS LICUADO DEL PETROLEO GLP U OTRO COMBUSTIBLE) POR REDES, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS MIS MOS, COMO EL TRANSPORTE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE GAS EN TODAS SUS MODALIDADES, LA COMERCIALIZACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODOS LOS DERIVADOS DEL PETROLEO. PARA EL CABAL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD ELLA PODRA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, EL SECTOR PUBLICO O ESTATAL Y PRIVA O; ADEMAS PODRA SER REPRESENTANTE, E INTERMEDIARIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A ESTE RAMO; PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS; CONSTRUIR INSTALACIONES PARA ESTACIONES DE SERVICIOS, EDIFICIOS, BODEGAS, MONTAJE DE PLANTAS Y OFICINAS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE, ORGANI ZAR LOS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS, CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIAS, SUCURSALES, DISTRIBUCION, CONCESION, SUMINISTRO Y CONSIGNACION; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO FUERA IGUAL, SIMI LAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO; COMPRAR BIENES O INMUEBLES PARA SUS ACTIVIDADES O TOMARLOS EN ARRIENDO; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO CON ENTIDA DES NACIONALES O EXTRANIERAS, NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO; EJECU TAR TODA CLASE DE ACTOS CON TITULOS VALORES, BONOS, CEDULAS, VENTA DE ACCIONES U OTROS TITULOS QUE EMITAN ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS, ADEMAS SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL IOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGA CIONES LEGALES O CONTRACTUALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SO CIEDAD."

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 480 DEL 2015/03/17 DE LA NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2015/03/27 BAJO EL NRO. 125612 DEL LIBRO 9, CONSTA: ARTICULO 84.- PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD: NI LA SOCIEDAD INVERSIONES LA 27 S.A., , NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI NINGUNO DE LOS DIGNATARIOS PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES O DE PARTICIPACION, NI TITULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, Y SI DE HECHO LO HICIESEN, LAS CAUCIONES ASI OTORGADAS NO TENDRAN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LO COMPROMETIO, SALVO POR AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL VOTO UNANIME (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LA 27 S. A., AUTORIZACION QUE DEBE QUEDAR REGISTRADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	50.000
Valor Nominal	:	$20.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.000.000.000,00

No. de acciones : 50.000
Valor Nominal : $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCACIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, QUIEN ACTUARA CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:"EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE PODRA POR SI SOLO Y CON PLENOS PODERES, EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DEL COMERCIO Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE AN TE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y, ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2.- EJECU TAR LOS ACUERDOD Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACUL TAD PODRA; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUAL QUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARAN TIA PERSONAL, PRENDARIA E HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DE POSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANI FESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INS TRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGAR LOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4.- CONSTITUIR LOS APODERADOS. JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. - 5.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPARÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIA LES. 6.-PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DEL COMERCIO. 7.-DESIGNAR PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLA NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA. 9.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO ENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10.- CUIDAR LA RECAUDA CION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA 11.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEA DOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRA VES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12.-TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUI DAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIREC CION DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUEN LA LEY, LA ASAM BLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EI REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA,REALIZACION DE CUALQUIER ACTO CREDITICIO Y AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA LA ENAJENACION O ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS, QUE SUPEREN LA CUANTIA EN PESOS DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE OPERACIÓN."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 602 del 04 de Marzo de 2008 de Notaria 08 inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Marzo de 2008 con el No 74533 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	MARIN JIMENEZ JOSE LUIS	C.C. 80504453

Por Acta No 004 del 25 de Enero de 2016 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Febrero de 2016 con el No 134878 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	COTE VELOSA ANDRES	C.C. 91524864

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 030 del 24 de Marzo de 2017 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 27 de Abril de 2017 con el No 147521 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
COTE CADENA JORGE RAFAEL	C.C. No 5558354
PARRA STUNKEL ROBERTO	C.C. No 13815901
MARIN JIMENEZ JOSE LUIS	C.C. No 80504453

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VELOSA MARULANDA MARIA HELENA	C.C. No 24943048
LOPEZ MORANTES ALFONSO	C.C. No 13808675
MARIN JIMENEZ ADRIANA MARINA	C.C. No 63436882

REVISORES FISCALES

Por Escritura pública No 602 del 04 de Marzo de 2008 de Notaria 08 inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2008 con el No 74533 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FORERO MEJIA LIGIA MARIA	C.C 63365463
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ACOSTA ROMERO MARITZA	C.C 37555786

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION

Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado. El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del

EP No 3531 de 28/12/2011 Notaria 08 de Bucaramanga 102833 23/04/2012 Libro IX
EP No 2583 de 18/11/2013 Notaria 08 de Bucaramanga 114750 20/11/2013 Libro IX
EP No 480 de 17/03/2015 Notaria 08 de Bucaramanga 125612 27/03/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731.
Actividad secundaria Código CIIU: 4732.
Otras actividades Código CIIU: 6810.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INVERSIONES LA 27 S.A.
Matricula No: 145600
Fecha de matrícula: 14 de Marzo de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CR 27 NO. 36-49
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: SERVICENTRO LA 27 BUCARAMANGA
Matricula No: 310000
Fecha de matrícula: 10 de Noviembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 36 - 49 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LA 27 - EDS LA 27
Matricula No: 310005
Fecha de matrícula: 10 de Noviembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 36 - 49 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $16.434.575.250

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4731

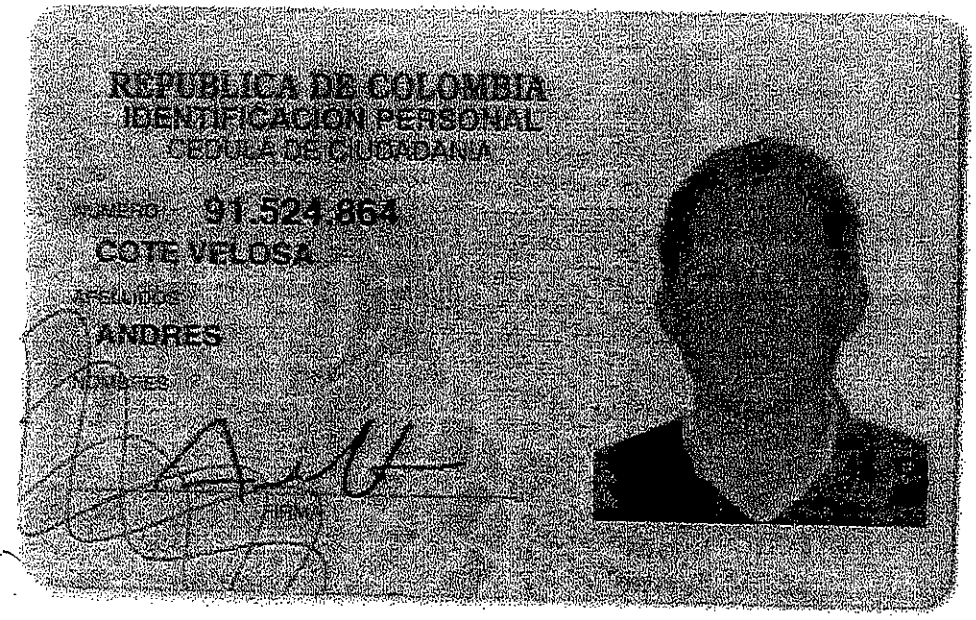
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



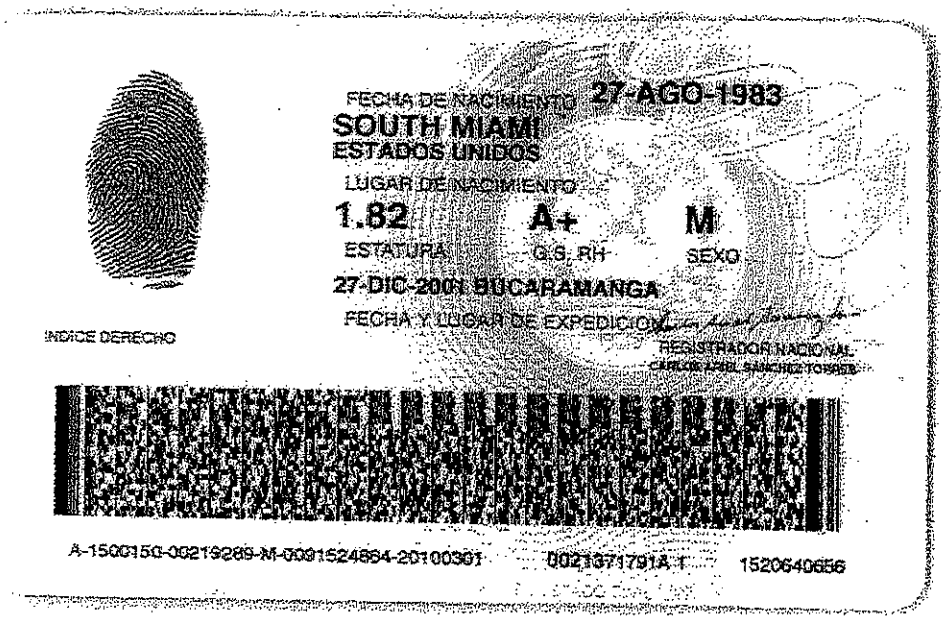
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.524.864
COTE VELOSA

APELLIDOS
ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1983
SOUTH MIAMI
ESTADOS UNIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-DIC-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00219269-M-0091524864-20100301 0021371791A 1 1520640656

DIAN
POR UNA SEGURIDAD MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14852050944

(415)7707212489984(8020) 000001485205094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 6 5 9 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES LA 27 S.A

36. Nombre comercial
INVERSIONES LA 27 S.A/SERVICENTRO LA 27 BUCARAMANGA/ESTACION DE SERVI

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 36 49

42. Correo electrónico contabilidad@edsla27.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 1	6 3 5 2 9 0 2	3 1 0 3 1 0 1 6 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 8 0 3 1 4	6 8 1 0	2 0 0 8 0 3 1 4	4 7 3 2			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 20 / 13 : 54: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

36

Fecha generación documento PDF: 24-03-2023 04:53:33PM

DOCUMENTO DIGITALIZADO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245677934

PIB
21:00:39

Bogotá DC, 22 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES COTE VELOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91524864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245677976

PIB
21:01:34

Bogotá DC, 22 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES LA 27 S.A identificado(a) con NIT número 9002065943:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de abril de 2024, a las 20:59:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91524864
Código de Verificación	91524864240422205918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de abril de 2024, a las 20:59:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900206594
Código de Verificación	900206594240422205951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2024 08:58:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91524864 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90501338** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:03:39 horas del 22/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91524864,** Apellidos y Nombres **COTE VELOSA ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, con NIT **900006037-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91524864 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/02/2024 08:51 AM

Código Verificación: **3EPUFKT8Y9**

Válida hasta: **08/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

A.

46

LIGIA MARIA FORERO MEJIA

REVISOR FISCAL

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

Yo, **LIGIA MARIA FORERO MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.463 de Bucaramanga obrando en calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional 50503-T de la empresa **INVERSIONES LA 27 S.A** con Nit. 900.206.594-3, certifico que la empresa a la fecha ha realizado los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensión y aportes a la caja de compensación; correspondiente al mes de marzo del 2024.

Así mismo certifico que el valor pagado es correcto y no se encuentra en mora.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide esta certificación en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de abril de 2024.

Ligia María Forero

LIGIA MARIA FORERO MEJIA
REVISOR FISCAL
T.P. 50503-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.365.463

FORERO MEJIA
APELLIDOS

LIGIA MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1971

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

20-NOV-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00112682-F-0063365463-20081027 0004904580A 1 6850004000



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

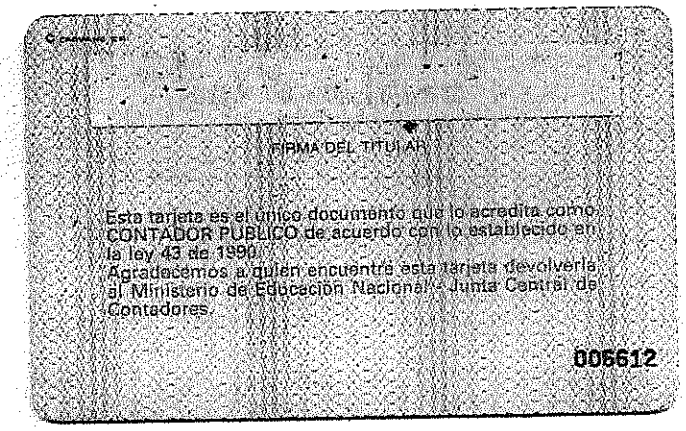
50503-T

LIGIA MARIA
FORERO MEJIA
C.C. 53969463
RESOLUCION INSCRIPCION 138
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 12/12/96

Presidente

00658879



Firma

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

006612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D4B924F3E5D51F9B6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIGIA MARIA FORERO MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63365463 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 50503-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900206594	3	INVERSIONES LA 27 S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEJORAS PUBLICAS	CRA 27 N° 36-49	BUCARAMANGA-SANTANDER	6352902	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

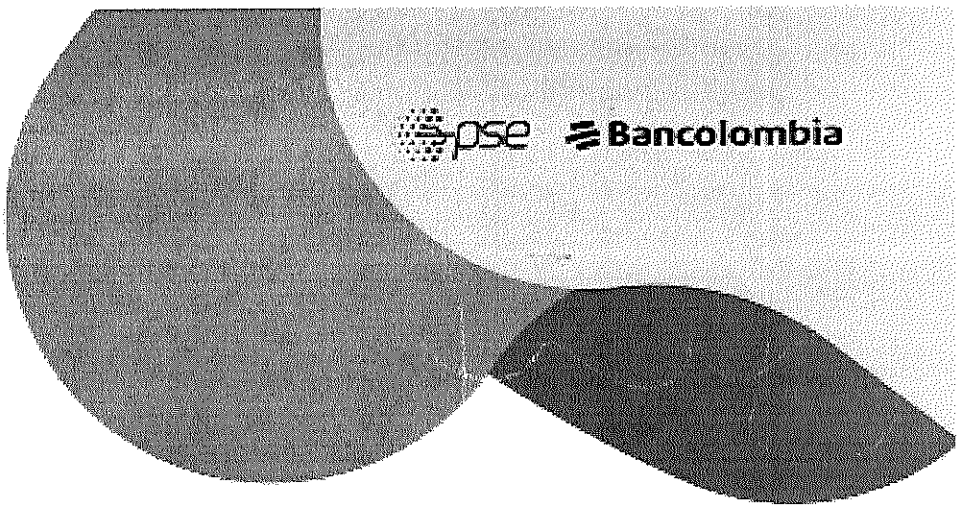
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	559888076	9465443232	E	2024/04/22	2024/04/08	BANCOLOMBIA	0	$10,140,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$6,306,000	$0	$0	$6,306,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,698,900	$0	$0	$1,698,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$3,005,000	$0	$0	$3,005,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$514,500	$0	$0	$514,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,087,600	$0	$0	$1,087,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$568,600	$0	$0	$568,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	22	$568,600	$0	$0	$568,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,542,000	$0	$0	$1,542,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	21	$1,542,000	$0	$0	$1,542,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				22	$1,723,700	$0	$0	$1,723,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$381,500	$0	$0	$381,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$223,500	$0	$0	$223,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$356,200	$0	$0	$356,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$135,400	$0	$0	$135,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	$107,000	$0	$0	$107,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,100	$0	$0	$52,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$468,000	$0	$0	$468,000
TOTAL				22	$10,140,300	$0	$0	$10,140,300

Comprobante

de pago en línea



APORTES EN LINEA

Pago realizado por: Andres Cote Velosa

Nro. de recibo: 9465443232

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9465443232

Identificación del contribuyente: 161.10.250.113

Concepto: NIT

Razón Social: 900206594

Fecha y hora de la transacción: Sábado 6 de Abril de 2024 03:27:25 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 10,140,300.00

Cuenta: *******3020

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900206594	3	INVERSIONES LA 27 S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEJORAS PUBLICAS	CRA 27 N° 36-49	BUCARAMANGA-SANTANDER	6352902	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	559888076	9465443232	E	2024/04/22	2024/04/08	BANCOLOMBIA	0	$10,140,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MEJORAS PUBLICAS (22 Afiliados)						$39,003,724	$6,306,000			$40,303,724	$1,723,700			$38,527,056	$1,542,000			$40,303,724	$568,600		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.52200 (7 Afiliados)						$16,697,307	$2,736,000			$17,997,307	$830,600			$16,697,307	$668,100			$17,997,307	$72,900		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (7 Afiliados)						$16,697,307	$2,736,000			$17,997,307	$830,600			$16,697,307	$668,100			$17,997,307	$72,900		$0	$0
1	CC	1116866780	CIRO ANGELA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
2	CC	91524864	COTE ANDRES	230901	12	$2,552,000	$434,000	EPS005	12	$2,552,000	$102,100	CCF40	12	$2,552,000	$102,100	14-25	12	$2,552,000	$13,400	12	$0	$0
3	CC	91524864	COTE ANDRES	230901	18	$3,843,500	$653,600	EPS005	18	$3,843,500	$153,800	CCF40	18	$3,843,500	$153,800	14-25	18	$3,843,500	$0	18	$0	$0
4	CC	1095805571	ESPARZA LADY	230301	25	$1,208,334	$193,400	EPS017	25	$1,208,334	$48,400	CCF40	25	$1,208,334	$48,400	14-25	25	$1,208,334	$6,400	25	$0	$0
5	CC	1095805571	ESPARZA LADY	230301	5	$243,473	$39,000	EPS017	5	$243,473	$9,800	CCF40	5	$243,473	$9,800	14-25	5	$243,473	$0	5	$0	$0
6	CC	37863800	GALLEGO ANGELICA	25-14	30	$4,300,000	$688,000	EPS010	30	$4,300,000	$172,000	CCF40	30	$4,300,000	$172,000	14-25	30	$4,300,000	$22,500	30	$0	$0
7	CC	71185157	MARTINEZ CESAR	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF40	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
8	CC	1098786492	NAVAS LEIDY	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF40	30	$1,950,000	$78,000	14-25	30	$1,950,000	$10,200	30	$0	$0
9	CC	1104130871	SERRANO YAKELINE	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF40	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 2.43600 (15 Afiliados)						$22,306,417	$3,570,000			$22,306,417	$893,100			$21,829,749	$873,900			$22,306,417	$495,700		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (15 Afiliados)						$22,306,417	$3,570,000			$22,306,417	$893,100			$21,829,749	$873,900			$22,306,417	$495,700		$0	$0
10	CC	1102365019	CARREÑO ANA	230201	29	$1,639,752	$262,400	EPS005	29	$1,639,752	$65,600	CCF40	29	$1,639,752	$65,600	14-25	29	$1,639,752	$40,000	29	$0	$0
11	CC	1102365019	CARREÑO ANA	230201	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF40	0	$0	$0	14-25	1	$43,334	$0	0	$0	$0
12	CC	1096203525	CELIS ERIKA	230301	22	$1,308,483	$209,400	EPS005	22	$1,308,483	$52,400	CCF40	22	$1,308,483	$52,400	14-25	22	$1,308,483	$31,900	22	$0	$0
13	CC	1096203525	CELIS ERIKA	230301	8	$356,370	$57,100	EPS005	8	$356,370	$14,300	CCF40	8	$356,370	$14,300	14-25	8	$356,370	$0	8	$0	$0
14	CC	3157295	GOMEZ YON	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF40	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
15	CC	1098624174	GONZALEZ MAIRA	230301	20	$1,236,475	$197,900	EPS010	20	$1,236,475	$49,500	CCF40	20	$1,236,475	$49,500	14-25	20	$1,236,475	$30,200	20	$0	$0
16	CC	1098624174	GONZALEZ MAIRA	230301	10	$433,334	$69,400	EPS010	10	$433,334	$17,400	CCF40	0	$0	$0	14-25	10	$433,334	$0	0	$0	$0
17	CC	1095302246	GUTIERREZ ANGELLO	230301	30	$1,703,000	$272,500	EPS041	30	$1,703,000	$68,200	CCF40	30	$1,703,000	$68,200	14-25	30	$1,703,000	$41,500	30	$0	$0
18	CC	1005161466	MUÑOZ FABIAN	230301	19	$1,007,823	$161,300	EPS046	19	$1,007,823	$40,400	CCF40	19	$1,007,823	$40,400	14-25	19	$1,007,823	$24,600	19	$0	$0
19	CC	1093854434	ORTEGA WILLIAM	230301	30	$1,678,936	$268,700	EPS041	30	$1,678,936	$67,200	CCF40	30	$1,678,936	$67,200	14-25	30	$1,678,936	$40,900	30	$0	$0
20	CC	1066062823	OSORIO ANDRES	230301	30	$1,589,596	$254,400	EPS037	30	$1,589,596	$63,600	CCF40	30	$1,589,596	$63,600	14-25	30	$1,589,596	$38,800	30	$0	$0
21	CC	13860518	PEREZ JUAN	230201	11	$594,773	$95,200	EPS017	11	$594,773	$23,800	CCF40	11	$594,773	$23,800	14-25	11	$594,773	$14,500	11	$0	$0
22	CC	13860518	PEREZ JUAN	230201	19	$936,356	$149,900	EPS017	19	$936,356	$37,500	CCF40	19	$936,356	$37,500	14-25	19	$936,356	$0	19	$0	$0
23	CC	1192747520	PORTILLA SNEYDER	230301	30	$1,644,362	$263,100	EPS037	30	$1,644,362	$65,800	CCF40	30	$1,644,362	$65,800	14-25	30	$1,644,362	$40,100	30	$0	$0
24	CC	63512540	RUIZ NANCY	230301	30	$1,606,468	$257,100	EPS037	30	$1,606,468	$64,300	CCF40	30	$1,606,468	$64,300	14-25	30	$1,606,468	$39,200	30	$0	$0
25	CC	1098821794	SANDOVAL LIZED	25-14	30	$1,664,553	$266,400	EPS046	30	$1,664,553	$66,600	CCF40	30	$1,664,553	$66,600	14-25	30	$1,664,553	$40,600	30	$0	$0
26	CC	13740960	SARMIENTO JOSE	25-14	30	$1,852,404	$296,400	EPS010	30	$1,852,404	$74,100	CCF40	30	$1,852,404	$74,100	14-25	30	$1,852,404	$45,200	30	$0	$0
27	CC	91271124	ULLOA GONZALO	25-14	25	$1,083,334	$173,400	EPS002	25	$1,083,334	$43,400	CCF40	25	$1,083,334	$43,400	14-25	25	$1,083,334	$26,400	25	$0	$0
28	CC	91271124	ULLOA GONZALO	25-14	5	$216,667	$34,700	EPS002	5	$216,667	$8,700	CCF40	5	$216,667	$8,700	14-25	5	$216,667	$0	5	$0	$0
29	CC	1097489988	VEGA MIGUEL	230301	4	$210,397	$33,700	EPS010	4	$210,397	$8,500	CCF40	4	$210,397	$8,500	14-25	4	$210,397	$5,200	4	$0	$0
Total			**Afiliados(22)**			$39,003,724	$6,306,000			$40,303,724	$1,723,700			$38,527,056	$1,542,000			$40,303,724	$568,600		$0	$0

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 01
PRÓRROGA AL CONTRATO NÚMERO 081 DE 2024

CONTRATISTA: INVERSIONES LA 27 S.A

NIT:900.206.594-3

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, por una parte y por la otra, **INVERSIONES LA 27 S.A**, con NIT.900.206.594-3, con domicilio principal en Bucaramanga, representada legalmente por **ANDRES COTE VELOSA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.524.864 expedida en Bucaramanga; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente **ACTA** de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió el contrato No 081 de 2024 el día nueve (09) de febrero de 2024, con plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio es decir el 09 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, previo cumplimiento de requisitos de perfección y ejecución del contrato; **2)** Que el objeto del contrato No.081 de 2024 es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."** por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOS PESOS M/CTE. ($15.514.002); 3)** Que, mediante requerimiento No. 431 de fecha 12 de abril de 2024, la profesional universitario de servicios básicos de la ESE HUS, solicitan la prórroga del contrato 081 de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que se hace necesario contar con el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor y de las plantas eléctricas de propiedad de la ESE Hospital Universitario de Santander **4).** Que la prórroga también se soporta en que a la fecha, financieramente el contrato cuenta con un saldo para ejecutar por valor de $8.477.718, recursos que se consideran suficientes para atender la ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2024, evitando así la suspensión de los diferentes servicios asistenciales de la ESE HUS; **5)** Que, no se requiere adición teniendo en cuenta que a la fecha del requerimiento el contrato cuenta con un porcentaje de ejecución del 45.35% con un saldo a favor de $8.477.718, por lo anterior, el saldo permite dar cobertura al suministro hasta la finalización de la prorroga; **6)** Que la presente prórroga se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: El supervisor o interventor según sea el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...). **7)** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente prórroga en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 081 de 2024 DESDE EL 01 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024. **SEGUNDA.** De conformidad con lo establecido en la nota 1 de la Cláusula Sexta del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, **deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigente. **QUINTA DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y certificado donde se verifique no figurar en lista de deudores por obligaciones alimentarias expedidos por las correspondientes autoridades; **SEXTA. FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos

de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

Se firma de manera electrónica a los

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Proyectó **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)